Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

bien sus Ciudas haciendas aunq estas Vinculadas por lo q nunca puede correr Riesgo qualquier multa, Comision ô Encargo que a dho D. Diego se le haga ——

Y en vista de todo lo dho su mrd de dho Señor Alcalde mayor dixo se conformaba con lo acordado por la Vta y que se le haga saber a D. Diego de Rueda y Balcarzel añada a la mitad de Casa que dize su libre los tres mill Rs en bienes raizes porque cumplido con ello se le de el uso con la posesion de su oficio segun como se manda por S. Mgd en su Rl titulo ——

En este Ayuntamto por mi el esno se presentaron diferentes Pedimtos de Parte y Memoriales diciendo de agrabio de sus Partidas en los Repartimtos y Contribuciones Rs de este presente año los q por esta Vta de Vn acuerdo y Conformidad se dixo se lleben a los Regidores Comisarios para q con la asistencia de los fieles executores y Procur Sindico General de ella a continuacion de cada Vno de ellos, dhos Comisarios ynformen las razones q tubieron presentes para la formacion de las respectivas Partidas de cada Vno dentro de Vn breve termino que se les señale por el Señor Alcalde con apercibimto q sera de su qta y Riesgo todos los perjuicios q se siguiesen asi de la retardacion de la Cobranza como del perjuicio de los demandantes y fho se lleben al Tribunal de Justicia de dho Señor Alcalde mayor